

ORDENANZA N° 388/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00098, Sr. **Diego Fabricio Ricordi, D.N.I.24.248.218** y Sra. **Silvana Raquel Varas, D.N.I. 23.371.071**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, baldía, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Ángel Francisco Cantoni, Matrícula Profesional 1639/9, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Epte.0033-72090/03, con fecha 27/05/03, es parte de una mayor superficie que se designa como LOTE DIECISEIS de la MANZANA TRES, que es de forma irregular y que mide: doce metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Este, sobre Chacabuco, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie de QUINIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con la citada calle Chacabuco; al Sud-Este, con parte del lote diecisiete y parte del lote seis; al Sud-Oeste, con el lote siete; al Nor-Oeste, con los lotes doce, trece, catorce y quince, todos de la misma manzana y subdivisión. Inscripto en el Registro General de la Provincia

bajo Matrícula N°972.137, de acuerdo a lo establecido mediante contrato de donación con cargo suscripto entre las partes de fecha 27.07.2005.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 01/12/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1395/2021

DE FECHA 03/12/2021